



# **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE UCIMED**

**VERSIÓN 1 | JUNIO 2024**

- 1. Presentación del CEO**
- 2. Propósito del Código de ética y Conducta**
- 3. Valores y principios éticos**
- 4. Introducción**
- 5. Definiciones**
  - Principios éticos
  - Conductas no éticas
- 6. Integridad en el negocio y pautas de comportamiento ético**
  - i. Relación y comportamiento en el entorno laboral y académico
  - ii. Relación con proveedores y socios
    - Regalos y obsequios
    - Donaciones y patrocinios
    - Facilitación de pagos y prácticas de anticorrupción
    - Lobbying
  - iii. Relación con competidores
  - iv. Relación con instituciones estatales
  - v. Relación con otras partes interesadas y comunidad
  - vi. Responsabilidad ambiental
- 7. Conflicto de intereses**
- 8. Tomar decisiones correctas**
- 9. Privacidad y confidencialidad de la información**
- 10. Manejo de denuncias**
- 11. Proceso de revisión**
- 12. Capacitación y sensibilización**
- 13. Responsabilidades**
- 14. Consecuencias de incumplimiento**
- 15. Recibido conforme**



## 1. Presentación del CEO

Estimada comunidad UCIMED:

A lo largo de nuestra trayectoria, UCIMED ha contribuido con la formación de profesionales integrales, quienes asumen el reto de transformar la salud en nuestro país y otras regiones, bajo los más altos estándares de calidad académica y humana, así como en nuestros valores más esenciales: integridad, servicio, disciplina y excelencia.

Nuestra misión de inspirar liderazgo y difundir el conocimiento para promover la salud de la población toma, hoy más que nunca, una relevancia trascendental en un entorno donde debemos buscar soluciones integrales para el bienestar global. Es en esta coyuntura donde, el ser parte de Galileo Global Education (GGE), la universidad consolida el compromiso de ofrecer una formación integral, de calidad y sustentada en la excelencia, la diversidad y la responsabilidad ética.

Consecuentes con ello, es que formalizamos nuestros principios y valores en el presente Código de Ética y Conducta, cuyo propósito es que nuestro estudiantado, personas colaboradoras y docentes y, reafirmen su compromiso con los estándares éticos, transparencia y solidaridad, en todos nuestros ámbitos de acción.

Nuestra responsabilidad trasciende el entorno académico, pues como universidad estamos llamados a contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de las personas; por tanto, las acciones que desarrollemos deben ser consecuentes con la misión de impactar positivamente en la salud, el bienestar de las diversas poblaciones y el desarrollo sostenible, abrazando la diversidad, la inclusión y la ética como pilares fundamentales.

Desde UCIMED nos comprometemos a respaldar estos valores y principios éticos para garantizar que entregamos al país y al mundo, profesionales que responderán a los retos más apremiantes en la salud global y en la construcción de un mundo más equitativo y justo.

**Dra. María del Carmen García Gonzalez**  
**Rectora UCIMED**



## 2. Propósito del Código de Ética y Conducta

El propósito de este Código de Ética y Conducta es proporcionar información y orientación sobre las normas en el comportamiento de todas las personas integrantes de la Universidad de Ciencias Médicas (UCIMED), incluyendo a la alta dirección, las autoridades universitarias, personas colaboradoras, docentes y estudiantes, a quienes deben guiar los más altos valores, la transparencia, la integridad y la gestión responsable en sus actividades.

## 3. Valores y principios éticos

**Valores:** El Código de Ética y Conducta se alinea con la misión, visión y los valores de UCIMED de servicio, integridad, resiliencia, liderazgo e innovación.

**Principios éticos:** Se sustenta en los principios de transparencia, legalidad, conducta responsable, integridad, no discriminación, diversidad e inclusión, la calidad y la excelencia.

## 4. Introducción

Como líder mundial en educación superior independiente, el alcance internacional de Galileo Global Education (GGE) ayuda a proporcionar a las personas estudiantes que se matriculan en sus cursos una amplia gama de experiencias enriquecedoras, permitiéndoles adaptarse a un mundo en constante cambio.



UCIMED, como parte del Grupo Galileo Global Education, persigue este objetivo clave mediante la promoción de los valores fundamentales de GGE:

- **Altos estándares:** a través del cumplimiento de las normas legales y de comportamiento descritos en esta guía.
- **Transparencia:** en nuestras relaciones con las personas docentes, colaboradoras, Consejo Directivo, en cualquier tema que pueda dar lugar a interpretaciones, y en todas nuestras acciones, para que nuestros aliados y estudiantes puedan tener confianza en la Universidad.
- **Cuidado y protección:** tanto hacia personas estudiantes como hacia los equipos de colaboradores, en forma de relaciones adecuadas y respetuosas.

Teniendo en cuenta estos valores, la lucha contra la corrupción es un pilar fundamental del enfoque ético y transparente de los negocios de UCIMED. Este Código de Ética y Conducta refleja el compromiso de toda la comunidad universitaria de integrar en su trabajo diario los valores impulsores de exigencia, transparencia y solidaridad.

Para ello, la Universidad fomenta la comunicación abierta y es responsabilidad de cualquier persona denunciar comportamientos contrarios a los valores del Grupo y al presente Código, sin temor a represalias.

Este se aplica en todos los espacios y localizaciones donde se lleven a cabo actividades relacionadas con UCIMED, involucrando a toda la comunidad universitaria: docentes, administrativos, estudiantes y también aliados y proveedores.

Las variaciones culturales en las sociedades de todo el mundo pueden dar lugar a diferentes perspectivas sobre la conducta empresarial. Cuando las costumbres propias o locales entren en conflicto con nuestro Código, siga el Código. Si no tiene seguridad de lo que debe hacer, pregunte a su superior o póngase en contacto con el Comité de Cumplimiento al correo [eticaycumplimiento@ucimed.com](mailto:eticaycumplimiento@ucimed.com)

## 5. Definiciones aplicables

### a. Principios éticos

**Transparencia:** corresponde a la forma clara en que se desarrollan todas las acciones, decisiones y rendición de cuentas de todas las personas que conforman la institución. La información provista será comprensible, accesible, fiable y en concordancia con el comportamiento ético.

**Legalidad:** cada acción que desarrollamos estará en concordancia con los marcos jurídicos y cumplimiento de las obligaciones legales en estricto apego a las leyes, normativas y regulaciones aplicables tanto en el ámbito nacional como internacional.

**Conducta responsable:** las acciones y decisiones están sustentadas en el comportamiento ético, la integridad, el respeto y la promoción de los derechos humanos de todas las personas.

**Integridad:** esta refleja el compromiso de las personas con la ética, la transparencia y el comportamiento responsable, la honestidad, así como el rechazo a cualquier situación o forma de corrupción.

**No discriminación:** este principio se fundamenta en los pilares de igualdad y equidad para garantizar el trato respetuoso e igualitario para todas las personas indistintamente de su condición, origen étnico o social, género, orientación sexual, credo religioso y cualquier otro aspecto.

**Diversidad e inclusión:** UCIMED se constituye en un espacio seguro que promueve y garantiza el respeto a la diversidad y la inclusión.

**Calidad y excelencia:** ambos son impulsores que permiten ofrecer servicios y productos de alta calidad y con estándares de excelencia, constituyéndose en los pilares de la formación académica y la rigurosidad en nuestros procesos.

## b. Conductas no éticas

**Corrupción:** es una conducta por la que una persona (funcionaria pública o privada) hace, exige o acepta, directamente o a través de un intermediario, una oferta o promesa, regalos o cualquier ventaja con el fin de realizar, retrasar o no realizar un acto que entra directa o indirectamente en el ámbito de sus funciones para obtener o conservar una ventaja comercial, financiera, académica, o influir en una decisión. Existen dos tipos de corrupción:

**Corrupción activa** es cuando la persona promueve un acto de corrupción. Por ejemplo, sobornar a una persona para que cometa un acto ilegal en el ejercicio de sus funciones.

**Corrupción pasiva** es cuando la persona realiza un acto a cambio de una contraprestación; o bien, cuando calla un acto de corrupción. Por ejemplo, la aceptación de sobornos.

Cuando la persona sobornada no es una persona funcionaria pública, hablamos de **corrupción privada**.

**Tráfico de influencias:** se refiere al hecho de que una persona se aproveche de su calidad o influencia real o supuesta para influir en una decisión que tomará un tercero.

En este tipo de delito intervienen al menos tres personas:

- **La beneficiaria:** proporciona el beneficio o regalo.
- **La intermediaria:** influye en la decisión final a favor de la persona beneficiaria.
- **La persona objetivo:** quien tiene la autoridad para tomar decisiones.

**Favoritismo:** es la actitud que consiste en que una persona en posición de autoridad o poder de decisión, conceda favores o ventajas injustificadas a otras sin tener en cuenta la competencia, el mérito, la equidad o la ley.

**Estos comportamientos constituyen un delito y están prohibidos por las disposiciones del Código Penal francés. Dado que Galileo Global Education es una empresa con sede en Francia, la legislación francesa se aplica a todas las entidades, independientemente del país en el que operen. UCIMED se compromete a velar por el cumplimiento de estas disposiciones, así como de la normativa costarricense aplicable.**

## c. Conflicto de intereses:

Un conflicto de intereses es toda situación en la que existe una interferencia entre el cargo que se ocupa en una empresa y un interés personal, de forma que esta interferencia influye o parece influir en el ejercicio leal del cargo en nombre de la empresa.

## 6. Integridad en el negocio y normas de comportamiento ético

Este apartado reúne las pautas de comportamiento ético para garantizar el cumplimiento de los compromisos y la integridad del negocio, tendientes a evitar que se propicien actos de corrupción o tráfico de influencias.

Las normas de conducta son aplicables a todas las relaciones que desarrolla UCIMED tanto dentro como fuera del territorio nacional y son vinculantes para las personas colaboradoras, cuerpo docente y estudiantes. Estas están sustentadas en los principios de objetividad, imparcialidad, confidencialidad, neutralidad política e ideológica, así como en el cumplimiento de todas las leyes aplicables.

## i. Relación y comportamiento en el entorno laboral y académico

El comportamiento ético y responsable es aplicable a todas las personas que pertenezcan a UCIMED, independientemente de su rango o posición jerárquica; a saber: Consejo Directivo, direcciones, decanaturas, personas colaboradoras administrativas, docentes y estudiantes.

- a. Cumplir diligentemente con las funciones y responsabilidades asignadas tanto en modalidad presencial, en teletrabajo o en cualquier entorno donde se efectúen actividades de UCIMED.
- b. Actuar de manera íntegra, en apego al cumplimiento de la legislación nacional, así como reglamentos y normativas internas que garanticen el resguardo de la imagen institucional.
- c. Actuar bajo el principio de transparencia y rendición de cuentas, así como asumir la responsabilidad por las acciones y decisiones en función de su cargo o rol.





- d. Ofrecer un trato respetuoso y digno, libre de hostigamiento o acoso sexual y/o laboral, de discriminación en cualquiera de sus manifestaciones, para garantizar la integridad de los diferentes públicos con los cuales se mantiene relación: personas estudiantes, colaboradoras, docentes, graduadas, madres, padres de familia o personas encargadas, clientes, proveedores, comunidades y población en general.
- e. No emplear la posición jerárquica que se ostenta para menoscabar, someter a tratos injustos, humillar, amenazar o tomar ventaja de personas, ya sean subalternas, colegas, estudiantes, docentes y población en general.
- f. Emplear los recursos y equipos que le son asignados de manera eficiente y de forma exclusiva para las labores encomendadas.
- g. Resguardar toda la información confidencial o sensible y emplearla únicamente para el uso institucional de acuerdo con la legislación costarricense vigente.
- h. Cumplir con las medidas de ciberseguridad y protección de datos existentes.
- i. No difundir ninguna información de carácter interno en canales externos de la universidad sin previa autorización.
- j. No consumir, vender, poseer o distribuir sustancias ilícitas, bebidas alcohólicas, tabaco o uso de aparatos electrónicos de vapeo en las instalaciones de la Universidad o en los entornos donde se desarrolle su actividad y cuando se haga uso de la exposición de marca de UCIMED.
- k. No está autorizada la tenencia y portación de armas dentro de las instalaciones de la Universidad, ni durante el ejercicio de las actividades oficiales, de conformidad con la Ley No 7530 Ley de armas y explosivos.
- l. Cumplir con las normas de salud y seguridad ocupacional, manejo adecuado de material biológico, de sustancias peligrosas y de manejo especial que están establecidas y son requeridas dentro de las instalaciones y laboratorios de UCIMED, a fin de garantizar la integridad de toda la comunidad universitaria.



m. Denunciar de manera oportuna, y según se establece en la sección 10 de este Código, cualquier acto de fraude, corrupción, soborno, abuso, violencia, hostigamiento y discriminación que sea opuesto a las normas de conducta establecidas en este código, en la normativa y políticas institucionales, así como en la legislación nacional e internacional de cumplimiento.

n. UCIMED permite la contratación de familiares con la excepción de que no podrán estar dentro de un mismo departamento o línea directa de mando. Esta excepción cubre hasta el tercer grado de consanguineidad o afinidad. Es responsabilidad de las personas colaboradoras informar el vínculo existente de consanguinidad o afinidad en los procesos de contratación. El no hacerlo se puede considerar una falta grave al código de ética y código de trabajo lo cual puede implicar una sanción disciplinaria.

o. UCIMED no permite las relaciones impropias, de conformidad con la legislación costarricense. Respecto de las relaciones sentimentales y afines, entre personal administrativo, docentes y estudiantes, las personas involucradas deberán informar a Talento Humano, en aras de evitar a toda costa un eventual conflicto de intereses.

## ii. Relación con proveedores y socios

Dado el quehacer institucional, UCIMED se vincula con empresas proveedoras y socios estratégicos con los cuales establece diversas relaciones que pueden dar lugar a actos de corrupción y tráfico de influencias. Es por ello que, cualquier integrante de la comunidad universitaria, y especialmente, quienes tienen un vínculo directo con estos públicos deben seguir también estas normas, así como los procedimientos y normativas que regulan la relación con proveedores y socios.

### a. Regalos y obsequios (atenciones sociales)

Los regalos y obsequios se refieren a cualquier beneficio otorgado gratuitamente, es decir, sin ninguna contraprestación o compensación, como comidas, entretenimiento, invitaciones a eventos (donde exista conflicto de interés), entre otros.



Los regalos y obsequios, que contribuyen a la calidad de las relaciones comerciales internas y externas, no deben afectar ni influir en una decisión o comportamiento relativo a los negocios de UCIMED.

El principio es, por lo tanto, que deben rechazarse los regalos, obsequios y atenciones sociales que puedan menoscabar la independencia de criterio en el desempeño de las propias funciones, o que coloquen a la persona receptora en una situación delicada.

Excepcionalmente, podrán aceptarse obsequios o atenciones por motivos de negocios relacionados con las actividades de UCIMED, siempre que se ofrezcan abiertamente y de buena fe. De existir un potencial conflicto de interés, el Comité de Cumplimiento deberá analizar la situación para dar el visto bueno o rechazarlo.

La persona receptora es libre de aceptar o rechazar un obsequio o invitación entregados de acuerdo con los principios anteriores, pero debe seguir las siguientes reglas en función de la cuantía real o supuesta del obsequio o invitación:

- Los regalos, obsequios o atenciones con un valor inferior a \$100 pueden ser aceptados por la persona destinataria.
- Los regalos obsequios o atenciones sociales con un valor superior a \$100 deben contar con la aprobación previa del Comité de Cumplimiento, el cual también determinará el destino de estos.

El mecanismo para informar al Comité será mediante el correo electrónico **[eticaycumplimiento@ucimed.com](mailto:eticaycumplimiento@ucimed.com)** donde se describa el regalo o atención, quién lo otorga y la intención.

#### **En caso de duda, pregúntese:**

- ¿Por qué me ofrece este proveedor, socio o persona un regalo, obsequio o atención y qué espera a cambio?
- ¿Va este regalo u obsequio en contra de las políticas de UCIMED?

## b. Conflicto de intereses

Como se indicó, el conflicto de intereses es toda situación en la que existe una interferencia entre el cargo que se ocupa en una empresa y un interés personal, de forma que esta interferencia influye o, parece influir, en el ejercicio leal del cargo en nombre de la empresa.

Por tanto, se produce un conflicto de intereses cuando los intereses personales y los de UCIMED entran en conflicto, es decir, se busca el favorecimiento personal en detrimento de la Universidad. El interés personal puede ser directo o indirecto, financiero o moral, y puede afectar a la persona colaboradora, a sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, o a las relaciones comerciales de la personal colaboradora.

UCIMED recuerda a todas las personas colaboradoras la obligación de buena fe y trato justo en las relaciones comerciales internas y externas.

El impacto significativo de los conflictos de intereses en la imagen y la responsabilidad legal de la Universidad implica que cualquier persona colaboradora que identifique una posible situación de conflicto de intereses debe comunicarlo inmediatamente a su figura jerárquica superior.

Usted debe declarar o solicitar orientación sobre cualquier asunto que pueda entrar en conflicto con sus responsabilidades para con UCIMED. La declaración de conflictos de intereses se realiza en el contrato laboral en la cláusula **Décima séptima** para el contrato docente y en la cláusula **Décima tercera** del contrato para personal administrativo. En caso de algún cambio en el conflicto de intereses debe alertar a su superior mediante correo electrónico.

### **En caso de duda, pregúntese:**

- ¿Mis intereses personales afectan a las actividades de UCIMED?
- ¿Pueden mis intereses personales afectar a la imagen o reputación de UCIMED?

## c. Facilitación de pagos y prácticas de anticorrupción

La facilitación de pagos se refiere a pagos no oficiales realizados para acelerar, facilitar o asegurar la ejecución de un procedimiento administrativo. Dichos pagos constituyen actos de corrupción punibles con sanciones penales y están prohibidos.

En el curso de sus actividades, UCIMED puede entrar en contacto con personas funcionarias públicas, privadas, nacionales o entidades internacionales (como los entes acreditadores). En este sentido, es fundamental recordar que UCIMED prohíbe cualquier pago por parte de las personas colaboradoras para facilitar o acelerar la realización de trámites administrativos obligatorios.

### En caso de duda, pregúntese:

- ¿Es transparente mi relación con la persona funcionaria pública o privada?
- ¿Me está dando a entender la persona funcionaria pública o privada que quiere un pago a cambio?

## d. Lobbying

El *lobbying* es la actividad que la persona física o jurídica que, representa un interés, ejerce ante una persona funcionaria pública, con el propósito de influir en una decisión pública buscando un beneficio individual o institucional.

Este Código de Ética y Conducta es un recordatorio de que cualquier persona colaboradora que actúe como representante de los intereses de UCIMED está obligado a notificar a las autoridades locales pertinentes en el ámbito judicial cualquier contacto regular con un funcionario público.

### En caso de duda, pregúntese:

- ¿Mis acciones tienen por objeto influir en la decisión de una persona funcionaria público, generar confianza o modificar una norma reglamentaria buscando un beneficio individual o institucional?
- ¿Tengo contacto regular con ala persona funcionaria pública?
- ¿La persona funcionaria pública tiene poder para regular o adjudicar contratos o subvenciones dentro de mi ámbito de actividad?

## e. Donaciones y patrocinios

Se entiende por donación o patrocinio todo apoyo material o financiero proporcionado por una empresa, sin contraprestación alguna, a una organización sin ánimo de lucro para actividades de interés general.

Si bien UCIMED puede participar en actividades de donación o patrocinio, debe hacer todo lo que esté a su alcance para garantizar que el apoyo material o financiero otorgado no se desvíe de su propósito original.

Cualquier decisión de conceder una donación o patrocinio se realiza de forma transparente en UCIMED y según los lineamientos internos que se definan para ello.

### **En caso de duda, pregúntese:**

- ¿Quiénes son las personas u organizaciones beneficiarias del proyecto que recibe la donación o patrocinio?
- ¿Se supervisa el proyecto de la organización?, ¿es de interés público?

## iii. Relación con competidores

En su ámbito de acción, UCIMED se relaciona con sus competidores por lo que también se contemplan pautas de comportamiento para garantizar nuestros valores éticos, así como el establecimiento de relaciones adecuadas con ellos.

- Acatar el cumplimiento legal establecido en cuanto a normativa, el respeto a la propiedad intelectual, desarrollo de patentes y derechos de autor.
- Actuar en un entorno de competencia justa donde las condiciones de productos y servicios ofrecidas, incluyendo precios, estén ajustadas al mercado, con ofertas justas, reales y sin ánimo de perjudicar a los competidores.
- Vincularse de manera respetuosa, lo cual implica mantener su integridad, no difamar o dañar su reputación, no compartir información confidencial de los competidores, o suministrarles datos.

## iv. Relación con instituciones estatales

Por la naturaleza de sus acciones, UCIMED tiene diversas relaciones con instituciones del sector público con las cuales se vincula para el desarrollo de proyectos o bien, por las funciones de regulación y supervisión que tienen dichas entidades públicas sobre la Universidad en el ámbito educativo e investigación. Por ello, las relaciones que se establezcan deben estar en concordancia con el cumplimiento legal y normativo, el respeto, la transparencia, la imparcialidad y en los principios éticos pertinentes.

Cualquier persona colaboradora, docente o estudiante de la Universidad que tenga vínculo con las instituciones públicas deberá cumplir con las normativas existentes, mantener un comportamiento ético, respetuoso, justo, libre de discriminación, así como guardar los principios para evitar cualquier acto de corrupción, soborno o situación ilegal que comprometa a la persona o a UCIMED.

Asimismo, en el cumplimiento de sus funciones, actividades o vínculo con las entidades públicas deberá denunciar cualquier acto de corrupción o circunstancia que violente las normativas existentes.

## v. Relación con otros actores de la comunidad

UCIMED se vincula con diferentes actores sociales tales como organizaciones no gubernamentales, fundaciones, empresas, organismos internacionales, instituciones académicas, entre otras. Con estas ha establecido relaciones sólidas que permiten fomentar su crecimiento y el bienestar de las personas, incidiendo directamente con acciones en educación y promoción de la salud; de ahí que se torna fundamental la buena gestión en estas relaciones.

- Fomentar acciones que propicien el bienestar de las comunidades mediante el desarrollo de programas, proyectos e iniciativas propias o en alianza con otras partes interesadas, que favorezcan el crecimiento de estas.
- Propiciar que el vínculo con las comunidades, grupos organizados, miembros de la sociedad se establezca siempre en el marco del respeto a la diversidad en todas sus manifestaciones, se fomente la inclusión y la equidad en las acciones.
- Promover una cultura de transparencia, comunicación abierta y procesos de consulta a las comunidades que garanticen el sano entendimiento y sobre todo la participación activa de las personas en el desarrollo de los proyectos e iniciativas.



## vi. Responsabilidad ambiental

Como institución que promueve la sostenibilidad ambiental, UCIMED procura que las acciones de cada integrante de la comunidad universitaria estén en concordancia con el respeto al ambiente, y el cumplimiento de legislación existente.

- Propiciar que se haga una correcta gestión de las acciones ambientales para minimizar los impactos negativos y aumentar los impactos positivos de nuestra operación.
- Promover acciones de educación ambiental entre sus partes interesadas, internas y externas, para sensibilizar y aumentar el aporte positivo en acciones a favor del ambiente.

## 7. Tomar decisiones correctas

Nuestro Código de Ética y Conducta no puede orientarle de manera exhaustiva qué hacer en cada situación. De tal manera, se espera que siga las políticas y procedimientos de la universidad y la ley. Sin embargo, si no está claro cuál es la actuación correcta, pregúntese siempre:

- ¿Es legal?
- ¿Se ajusta a las políticas y procedimientos de UCIMED?
- ¿Muestra respeto por las personas estudiantes, docentes, colaboradoras, clientes, proveedores y otras partes interesadas de UCIMED?
- ¿Apoya nuestros objetivos y valores?
- ¿Se sentiría cómodo si apareciera en las noticias?

Si no puede responder afirmativamente a todas las preguntas, comente la situación con su



## 8. Privacidad y confidencialidad de la información

El manejo de la privacidad y la confidencialidad de la información son medulares para UCIMED de manera que se garantice a todas nuestras partes interesadas el respeto a todas las normativas vigentes. Según sea requerido se establecerán normativas y políticas para la protección de datos, el manejo de datos sensibles y el resguardo de la privacidad.

- Cumplir con las normativas y legislación costarricense vigente en lo relativo a la protección de datos y manejo de información confidencial de las partes interesadas.
- Proteger la información personal o confidencial de cada parte interesada incluyendo personas colaboradoras, aspirantes, madres, padres de familia y personas encargadas, estudiantes, graduadas, socios, pacientes, aliados y cualquier otro con el cual UCIMED tenga relación.
- Asegurar que la información que se recopila de las diferentes partes interesadas es la requerida, necesaria y que se empleará para los fines específicos para los cuales se solicita.
- Cuando sea necesario, obtener los consentimientos informados, permisos para uso de imagen, fotografías, vídeos, declaraciones y cualquier otro dato de las partes interesadas para garantizar que se cuenta con su aval.
- Resguardar con las medidas necesarias, los protocolos tecnológicos y buenas prácticas de almacenamiento de la información de datos sensibles de las partes interesadas.
- No divulgar información sensible, privada ni confidencial de las partes interesadas.

## 9. Manejo de denuncias

Nuestra cultura fomenta la comunicación abierta y el debate respetuoso. Es responsabilidad de todas las personas colaboradoras, estudiantes, docentes de UCIMED hablar y denunciar cuando se tenga conocimiento de comportamientos, acciones o cualquier acto irregular que atente contra los principios, valores y lineamientos éticos contemplados en este Código, en la normativa nacional y el cumplimiento de leyes.

Asimismo, se anima a conversar con cualquiera de las siguientes instancias: su jefatura inmediata, Talento Humano, la Alta Dirección, el Departamento Legal o con el Comité de Cumplimiento sobre cualquier comportamiento ilegal o poco ético que observe o sospeche, o sobre cualquier infracción de la política relacionada con el Código. Igualmente, si existiese duda, consulte sobre la mejor forma de actuar en una situación concreta.

Un denunciante es una persona que revela o informa, desinteresadamente y de buena fe, de un acto de corrupción o conflicto de intereses del que tiene conocimiento personal. Están protegidos por la normativa nacional.

UCIMED se compromete a tomar todas las medidas necesarias para proteger la identidad y confidencialidad de la persona denunciante, las personas afectadas por la denuncia y la naturaleza de los hechos. No toleramos que se tomen represalias contra quienes denuncien de buena fe comportamientos ilegales o poco éticos observados o presuntos, o infracciones de las políticas relacionadas con el Código.

### Mecanismo de Denuncia

En UCIMED las denuncias pueden realizarse mediante el correo **[eticaycumplimiento@ucimed.com](mailto:eticaycumplimiento@ucimed.com)** o ante las instancias definidas en el Código de Ética y Conducta, las cuales deben realizarse de manera escrita. Estas pueden ser presentadas por cualquier persona colaboradora, estudiante, docente o proveedor de la institución. Estas denuncias serán tramitadas en un plazo no mayor a 5 días hábiles; mientras que la resolución dependerá de la complejidad del caso.



De manera extraordinaria y según las circunstancias particulares, las denuncias podrán plantearse de manera verbal. Para ello, la persona responsable de recibir la denuncia deberá levantar el acta donde se detallen los hechos expuestos, además de incluir la firma de quien declara y de quien recibe la denuncia.

Cualquier tipo de denuncia verbal o escrita deben contener la siguiente información:

**Datos de la persona denunciante:** Nombre completo, número de identidad, teléfono, correo electrónico. Asimismo, debe indicar el medio para recibir notificaciones.

**Información sobre la denuncia:** La descripción de los hechos denunciados los cuales deben ser descritos de manera amplia y detallada, clara, precisa, indicar las circunstancias, momento, lugar y persona involucrada en el acto denunciado; esto con el fin de posibilitar la indagación pertinente por parte de los órganos competentes definidos, según lo amerite el caso.

**Aporte de prueba:** En los casos donde se cuente con ella, la persona denunciante deberá aportar la prueba o bien, indicar el medio para obtenerla. Para los casos de prueba testimonial debe indicarse los datos de contacto de los testigos.

**Confidencialidad del proceso:** UCIMED garantiza que el proceso de denuncia se mantendrá de manera confidencial y se salvaguardará la integridad de la persona denunciante.

## 10. Proceso de revisión

El presente Código se revisará según sea necesario a raíz de:

- Cualquier cambio legislativo o en las directrices del sector que pueda afectarlo.
- Cualquier cambio en otras políticas, procesos o procedimientos internos asociados.
- Cualquier infracción u otro incidente relacionado con las cuestiones abordadas en este Código y que requieran una mayor precisión o ampliación de temas.

## 11. Capacitación y sensibilización

Es responsabilidad de toda la comunidad universitaria familiarizarse con este Código de Ética y UCIMED tendrá la obligación de capacitar a las personas colaboradoras.

## 12. Responsabilidades

### Cualquier integrante de la comunidad universitaria debe:

- Asegurarse de leer, comprender y cumplir este Código.
- Notificar a su jefatura o entidad superior, o al Comité de Cumplimiento, lo antes posible si cree o sospecha que se ha producido o puede producirse en el futuro un incumplimiento del presente Código.
- Cooperar con cualquier investigación que lleve a cabo UCIMED.
- Solicitar ayuda o asesoramiento al Comité de Cumplimiento al correo electrónico **eticaycumplimiento@ucimed.com** si tiene dudas sobre cualquier aspecto del Código.
- Comprender y cumplir las leyes y reglamentos específicos que se apliquen a su función concreta.

## 13. Consecuencias de incumplimiento

Por favor, tenga en cuenta que UCIMED prohíbe firmemente cualquier comportamiento contrario a lo estipulado en este Código de Ética.

El incumplimiento de este Código puede dar lugar a medidas disciplinarias, que pueden llegar a afectar el pago de incentivos, el despido o acciones legales tanto para personas colaboradoras como estudiantes, según los reglamentos vigentes.



## 14. Recibido conforme

Al personal administrativo y docente se le solicita que confirme que ha leído y comprendido y que cumplirá este Código mediante el formulario que Talento Humano hará llegar a la comunidad universitaria. Las personas estudiantes lo recibirán en su paquete de normativas y confirmará en el documento de las condiciones para la formación y educación universitaria durante el proceso de matrícula.

**Nombre del colaborador o estudiante:** \_\_\_\_\_

**Departamento:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**Firma de leído y aceptación:** \_\_\_\_\_